

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de **Aracataca** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	<b>CBLs</b>	\$ 7.240,21
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 4.150,57
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	<b>CLUS</b>	\$ 5.280,27
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 131.847,57
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 10.400,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDF</b>	\$ 75.360,08
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	<b>CTL</b>	\$ 1.984,07
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ 206.621,40
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 003 del 26 de febrero de 2020</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO</b>
Estrato 1	-40%	\$ 17.625,67
Estrato 2	-25%	\$ 22.844,09
Estrato 3	0%	\$ 31.077,45
Estrato 4	0%	\$ 32.624,11
Estrato 5	50%	\$ 54.040,14
Estrato 6	60%	\$ 64.571,86
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 82.344,04
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 71.364,84
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 54.896,03
Gran Productor Comercial	50%	\$ 108.083,14
Gran Productor Industrial	30%	\$ 93.672,05
Gran Productor Oficial	0%	\$ 72.055,43

#### **NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en febrero de 2024, de tarifas enero 2024.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

**Nota 3:** Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

**Nota 4:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015 y la Resolución MAVDT 1390 de 2005, se informa a los usuarios la capacidad de recepción del Relleno Sanitario Ecosistema de la Sierra Nevada en términos de Toneladas diarias.

<b>TONELADAS DISPUESTAS EN EL RELLENO SANITARIO</b>	<b>ECOSISTEMA DE LA SIERRA NEVADA</b>
Toneladas recibidas en enero-2024 Ton/mes	4.108,35
Toneladas recibidas en febrero-2024- Ton/mes	3.559,49
<b>Toneladas Diarias de capacidad de Recepción en el Relleno - Ton/día</b>	<b>118,65</b>
<b>CDF \$-Febrero-2024 - (\$/Ton)</b>	<b>\$75.360,08</b>
<b>CTL \$-Febrero-2024 - (\$/VI)</b>	<b>\$1.984,07</b>

**NOTAS ACLARATORIAS:**

1- La operación del Relleno Sanitario ECOSISTEMA DE LA SIERRA NEVADA del municipio de Aracataca fue expedida mediante la Resolución 2564 del 4 de noviembre de 2008 de CORPAMAG.

2- El Costo de Disposición Final CDF del Relleno Sanitario se calcula de acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución CRA 720-15.

3- La disposición final de los residuos sólidos se realiza mediante una técnica adecuada (relleno sanitario), y además cuenta con un instrumento de manejo y control ambiental de los definidos en el Decreto 1076 de 2015.

4- El cobro del Incentivo se realiza conforme a lo contemplado en la Ley 1753-2015, Artículo 251 Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos: *Consérvese el incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional*. El valor de dicho incentivo continuará siendo pagado por el prestador al municipio donde se ubique el relleno sanitario de la actividad de disposición final y su tarifa es del 0,23% del salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) por tonelada dispuesta.